

	<p align="center"> INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 “LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” OCI-44 Bogotá D.C. Diciembre 23 de 2016 </p>	<p align="center"> OFICINA DE CONTROL INTERNO TRD 15000-65-1 </p>	
---	---	---	---

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. MARCO LEGAL.....	2
5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	3
Guía para el Cumplimiento de la Transparencia.....	3-10
6. RECOMENDACIONES.....	11
7. CONCLUSIÓN.....	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2016, realizó seguimiento al cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, por parte del Ministerio, actividad que se desarrolló como parte de las funciones de la Oficina de Control Interno en el marco de la Ley 87 de 1993.

Este ejercicio se realizó con base en las normas de auditoría interna de general aceptación, las cuales incluyen ejecución del trabajo y generación de informe de seguimiento. Para la ejecución del seguimiento se emplearon, entre otras, revisiones y análisis de los registros y controles asociados a la Guía para el Cumplimiento de la Transparencia.

2. OBJETIVO

2.1 Verificar el cumplimiento normativo y de las actividades establecidas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.2 Verificar los controles existentes y su aplicación.

3. ALCANCE

El presente trabajo se adelantó teniendo en cuenta la “GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA – Ley 1712 de 2014”, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Con base en los resultados se pretende:

- a) Ofrecer al Ministerio un documento que contenga situaciones reportables en materia de control de la transparencia, así como la formulación de recomendaciones precisas que coadyuven a la consolidación del sistema.
- b) Apoyar y fortalecer las disposiciones y/o políticas relacionadas con el mejoramiento institucional, mediante el ejercicio natural de la función de control, contribuyendo así, al fortalecimiento de la disciplina como parte de la cultura institucional.

4. MARCO LEGAL

Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen.

El marco normativo general citado anteriormente constituyó el eje direccionador del seguimiento, en consonancia con las reglamentaciones y directrices contenidas en circulares, resoluciones y/o instructivos que hayan sido expedidos por autoridad competente en la materia y aplicable al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En este capítulo se expondrá el análisis realizado a la guía para el cumplimiento de la transparencia activa sobre la cual la Oficina de Control Interno desarrollo el seguimiento:

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA LEY 1712 DE 2014.	
Objetivo: La "Guía para el Cumplimiento de la Transparencia Activa" tiene como objetivo ser una herramienta que facilite al Sujeto Obligado identificar claramente cual es la información mínima que se debe publicar en virtud de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.	
Lea a continuación las siguientes instrucciones para poder comprender correctamente la "Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014": → Las frases que se encuentra en negrilla hacen referencia a los ítems que deben ser publicados dentro de la sección particular " Transparencia y Acceso a la Información " del sitio web oficial del Sujeto Obligado. →Las frases que no se encuentran en negrilla o en cursiva hacen referencia a la estructura y detalles de los ítems a publicar. → Las frases que se encuentran en tipo de letra cursiva hacen referencia a definiciones, conceptos e información complementaria. →En la columna "Norma" se encuentra información sobre los literales y artículos de la Ley y su decreto reglamentario en relación con los ítems a publicar.	
Este documento se publica en virtud del literal a) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 el cual le asigna al Ministerio Público la función de promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones a los sujetos obligados, así como su comprensión ante el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales mediante la publicación y difusión de una guía sobre del derecho de acceso a la información pública.	
Secretaría de Presidencia de la República de Colombia Colombia - Conmutador (57 1) 562 9300 - 382 2800 Línea de quejas y reclamos: 01 8000 913666	Procuraduría General de la Nación Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750 Grupo de Transparencia email: grupotransparencia@procuraduria.gov.co tel: -58-78750 Ext: 12024

Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento		Ubicación Sitio Web				
					SI	Parcial					
31.a Información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.4	Planeación de decisiones y políticas	Art. 9 del 1712/14	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Normatividad" e ingresar al acceso "Normativa que rige la Entidad" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=3288)				
				Políticas, lineamientos o manuales.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Normatividad" e ingresar al acceso "Políticas, Lineamientos o Manuales" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=33231)				
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Estructura orgánica" e ingresar al acceso "Misión, Visión" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=13)				
				Indicadores de desempeño.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "normatividad" e ingresar al acceso "Indicadores de Desempeño - Indicadores de Gestión" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=3283)				
				Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Reclamos, Solicitudes, Quejas, Denuncias, Reclamos y Sugerencias" e ingresar al acceso "Mecanismos para la atención al ciudadano" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=3422)				
				-> Indicar: sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.							
				Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Trámites y Servicios" e ingresar al acceso "Procedimientos para la toma de las decisiones" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=32965)				
	Art. 11 del 1712/14	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Reclamos, Solicitudes, Quejas, Denuncias, Reclamos y Sugerencias" e ingresar al acceso "Decisiones y/o Políticas Adoptadas que Afectan al Público" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=33245)						
		Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web y en el SECOOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Plan Anual de Adquisiciones - PAA" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=42)						
	-> Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.										
	1.5	Contratación	Art. 10 del 1712/14	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia, en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el Art.74 Ley 1474 de 2011.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Contratos adjudicados" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=259)				
				Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOOP o el que haga las veces.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Contratos adjudicados" (link: http://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/colombiacompra-eficiente ; https://comunidad.secoop.gov.co/Public/Ano/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=CO&Page=login&Country=CO&skin=Name-CC)				
				-> Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).							
				-> Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOOP.							
Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOOP).				X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Plazo de cumplimiento de contratos" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=259)					
1.6	Control	Art. 8 del 1712/14	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar al hipervínculo "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Servicios de estudios o investigaciones, señalando el tema específico" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=33972)					
			Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Adquisiciones y Compras" e ingresar al acceso "Procedimientos, Lineamientos, Políticas en Materia de Adquisiciones y Compras" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=32972) y "Manual de contratación" (link: http://www.minciti.gov.co/loader.php?Service=Documentos&Function=verPdf&id=78077&name=Resolucion_No_3861_de_2015_Manual_contratacion.pdf&preftj=File)					
			Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Normatividad" "Metas e indicadores" e ingresar al acceso "Resultados de auditorías al ejercicio presupuestal" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=26)					
			Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Normatividad" "Metas e indicadores" e ingresar al acceso "Resultados de auditorías al ejercicio presupuestal" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=26)					
1.6	Control	Art. 11 del 1712/14	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al Ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Mecanismos internos y externos" e ingresar a los accesos "Supervisión" (link: http://www.minciti.gov.co/loader.php?Service=Documentos&Function=verPdf&id=7422&name=Res_PRR_006.pdf&preftj=File) "Notificación" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=32982) y "Vigilancia" (link: http://www.minciti.gov.co/publicaciones.php?id=14125)					



Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR.	Art 9.º L 1712/14	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	X			1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Planes" e ingresar al acceso "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, Mapa de Riesgos de Corrupción y Política de Administración de Riesgos 2016" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=36201)
				Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.	X			1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Trámites y Servicios" e ingresar al acceso "Normatividad sobre trámites y servicios brindados al público" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=16347) ; "Protocolos de Atención y formularios" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33621) ; "Costos de reproducción y asociados a los trámites: MinComercio, Industria y Turismo y Dirección de Comercio Exterior" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=78033&name=ResolucionCostosReproduccion-Res2945de2015.pdf&prefijo=file ; http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=78034&name=Circular_001-2016.pdf&prefijo=file)
				-Normatividad sobre los trámites y servicios.	X			
				-Procesos, protocolos y formularios.	X			
		Art 11.º a) L 1712/14 Art 6.º del Dec. 103/15	Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoonline.gov.co)			X		1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Trámites y Servicios" e ingresar al acceso "Enlaces de interés" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=8255) 3.1 ingresar a los hipervínculos "Servicio al ciudadano" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=8499)
			→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.gov.co/inicio)					
			→ La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.					
			Art 11.º b) L 1712/14 Art 16.º del Dec. 103/15 Par. 1.º 2	Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben ser: -Números telefónicos. -Direcciones físicas. -Direcciones electrónicas oficiales destina	X			1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Petición, Solicitudes, Quejas, Denuncias, Reclamos y Sugerencias" e ingresar al acceso "Información para el ciudadano" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=8465)
			→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14					
				→ El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado (remítirse al tipo de información #2 de la presente matriz).				
	1.8	Registro de Publicaciones	Art 11.º L 1712/14 Art 37.º del Dec. 103/15	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	X			1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registro de publicaciones" e ingresar al acceso "Registro de activos de información" "2016" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79381&name=F-ACTIVOS_DE_INFORMACION2016.pdf&prefijo=file)
	1.9	Registro de Activos de Información	Art 11.º L 1712/14 Art 37.º del Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información. (Remítirse al tipo de información # 2)				
		Datos Abiertos	Art 11.º L 1712/14 Art 11.º del Dec. 103/15	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)	X			1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registro de publicaciones" e ingresar al acceso "Datos abiertos" (link: https://www.datos.gov.co/), luego ingresar al acceso "conoce" (link: https://www.datos.gov.co/browse?limitTo=charts), e ingresar a categorías, acceso comercio, industria y turismo y eliminar graficos

Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	Art. 131, 1712/14 Art. 161, 1712/14 Art. 37, 38, Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya. Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes: - Todas las categorías de información del sujeto obligado. - Todo registro publicado. - Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público.	X			1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registro de publicaciones" e ingresar a los accesos "Índice de Activos de Información" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=73456&name=indice_activos_informacion.pdf&prefijo=file), y (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=73124&name=Analisis_Informacion_Mincit_VP.pdf&prefijo=file)
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes: -Nombre o título de la categoría de información - Descripción del contenido de la categoría de la información - Idioma - Medio de conservación -Formato -Información publicada disponible → El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.	X			
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	Art. 201, 1712/14 Art. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Dec. 103/15	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.	X			1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registro de publicaciones" e ingresar al acceso "Índice de Información Clasificada y Reservado" "2015" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=74612&name=MatrizIndiceInformacionClasificaday_Reservada-8deJul2015_1.pdf&prefijo=file), "2016" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=79376&name=Indice_de_Informacion_Clasificada_y_Reservada_2016.pdf&prefijo=file)
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co) Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada. El Índice de Información debe Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente: -Nombre o título de la categoría de Información -Nombre o título de la información -Idioma - Medio de conservación y/o soporte - Fecha de generación de la información -Nombre del responsable de la información - Objetivo legítimo de la excepción -Fundamento constitucional o legal -Fundamento jurídico de la excepción - Excepción total o parcial - Fecha de la calificación -Plazo de clasificación o reserva. → El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.	X			



Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12.1.1712/14 Art.41.42 Dec. 109/15	El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines , gacetas y carteleras.	X			1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registro de publicaciones" e ingresar al acceso "Análisis de la información" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=73124&name=Analisis_Informacion_Mincit_VP.pdf&prefijo=file)
				Esquema de publicación debe incluir:				
				1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.	X			
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.	X			
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.	X			
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.	X			
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:	X			
				a) Nombre o título de la información:	X			
				b) Idioma:	X			
				c) Medio de conservación y/o soporte:	X			
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.	X			
				e) Fecha de generación de la información:	X			
				f) Fecha de actualización:	X			
				g) Lugar de consulta:	X			
				h) Nombre de responsable de la producción de la información:	X			
				i) Nombre del responsable de la información:	X			
				-Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11. i), Ley 1712/14				
→ El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.								
→ El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).								

Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	<p><u>Art.15 L 1712/14</u></p> <p><u>Art. 44,45,46,47,48,49,50</u></p> <p><u>Dec. 103/15</u></p>	<p>Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.</p>	X			<p>1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613</p> <p>2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano.</p> <p>3. ingresar a los hipervínculos "Gestión Documental" e ingresar al acceso "Programa de Gestión Documental" (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=73445&name=PROGRAMA_DE_GESTION_DOCUMENTAL_MCIT_2013.pdf&prefijo=file)</p>
				<p>→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.</p>				
				<p>→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).</p>				
				<p>→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p>				
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	<p><u>Art.13 L 1712/14</u></p> <p><u>Dec. 103/15 Art.4</u></p> <p><u>Par. 1</u></p>	<p>Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).</p>	X			<p>1. ingresar a la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613</p> <p>2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano.</p> <p>3. ingresar a los hipervínculos "Gestión Documental" e ingresar al acceso "Tablas de Retención Documental" (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=8945), "2015" (http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=36401) "2014" (http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=32783)</p>

Informe de Seguimiento Ley 1712 de 2014 – Transparencia y del Derecho a la Información Pública

7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del informe de solicitudes de acceso a la información	Art. 11 b) 1712/14 Art. 52 Dec. 103/15 Par. 2	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:	X				
				1) Número de solicitudes recibidas.	X				1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Registros de publicaciones" e ingresar al acceso "Informe del sistema PQRS " (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=2790)
				2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	X				
				3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X				
				4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X				
→ El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional (3 de Marzo de 2015) ; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712/ 14, (6 de Septiembre de 2015).									

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web				
					SI	No	Parcial					
8) Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	8	Componente de los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	Art. 20.21, Dec. 103/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.	X			1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano. 3. ingresar a los hipervínculos "Trámites y Servicios" e ingresar al acceso "Costos de reproducción y asociados a los trámites: MinComercio, Industria y Turismo y Dirección de Comercio Exterior " (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=78033&name=ResolucionCostosReproduccion-Res2945de2015.pdf&prefijo=file ; http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=78034&name=Circular_001-2016.pdf&prefijo=file)				
				→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:								
				1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.	X			1. ingresar a la pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el siguiente link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=34613 2. ingresar al hipervínculo Transparencia y Acceso a la Información que se encuentra inmerso en Servicios al ciudadano.				
				2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.	X			3. ingresar a los hipervínculos "Trámites y Servicios" e ingresar al acceso "Costos de reproducción y asociados a los trámites: MinComercio, Industria y Turismo y Dirección de Comercio Exterior " (link: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=78033&name=ResolucionCostosReproduccion-Res2945de2015.pdf&prefijo=file ; http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=78034&name=Circular_001-2016.pdf&prefijo=file)				
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta. b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.	X			3.1 ingresar a los hipervínculos "Petición, Quejas, Denuncias, Reclamos y Sugerencias" e ingresar al acceso "Petición, Quejas, Denuncias, Reclamos y Sugerencias " (link: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=8500)				
→ Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.												
→ Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.												
→ Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.												



6. RECOMENDACIONES

6.1 Propender porque se continúe cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las actividades previstas en el plan de acción del año 2016, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento con sujeción a las normas generales de auditoría integral, inherente a la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información” adelantada durante el año 2016 por el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a los registros y/o documentos examinados.

El análisis de los resultados de esta evaluación permite concluir que se debe continuar cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1				
2				
3				

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente las observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.